



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 411**

DALCAHUE, 17 de febrero de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado de la secretaria municipal de fecha 16 de febrero 2022 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 2 de fecha 14 de julio de 2021, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña ELIANA LUCIA ARROYO BAHAMONDE presidenta del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUPETRA** comuna de Dalcahue, Rut de la Institución **65.085.918-9** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO**, para transferir la suma de \$ **228.906.- (Doscientos veinte ocho mil novecientos seis pesos)**, destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA VERA VARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

SEVC/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de febrero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO** y Doña **ELIANA LUCIA ARROYO BAHAMONDE** presidente del **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUPETRA**, Rut de la Institución **65.085.918-9** con domicilio en Pupetra Rural, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUPETRA"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$ 228.906.-** (Doscientos veinte ocho mil novecientos seis pesos) dinero que será utilizado para la tramitación del saneamiento del terreno donde se instalará la torre del estanque del APR del sector de Pupetra.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUPETRA"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUPETRA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2022**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ELIANA LUCIA ARROYO BAHAMONDE
PTA. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL
PUPETRA



SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE